
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 23 de noviembre de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO DEL 06-10-2023 P.A.S. No. 016 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**. El establecimiento **SU FARMACIA Y ALGO MAS** representada legalmente por el/la señor (a) **DEYVIS GABRIEL REY ZABALA**, identificado con NIT **901278654-9**, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO** Auto de fecha 06 de octubre de 2023, **“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”** expediente **P.A.S. 016 - 2021**, expedida por el Coordinador IVC Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres (03)** folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
SU FARMACIA Y ALGO MAS	901278654-9	AUTO DEL 06-10- 2023	016 – 2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


AMILCAR MÁRQUEZ ROJAS
 Control de Medicamentos
 Coordinador IVC Medicamentos

P/Martha Cáceres
R/Amilcar Márquez





IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

NOTIFICACION ELECTRONICA Y POR AVISO AUTO DEL 06-10-2023 PAS 016-2021 SU FARMACIA Y ALGO MAS

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

28 de noviembre de 2023, 4:45 p.m.

Para: DROGUERIA SU FARMACIA <drogueriasufarmacia@gmail.com>

San José de Cúcuta, 23 de noviembre de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO DEL 06-10-2023 P.A.S. No. 016 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**. El establecimiento **SU FARMACIA Y ALGO MAS** representada legalmente por el/la señor (a) **DEYVIS GABRIEL REY ZABALA**, identificado con NIT **901278654-9**, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO Auto** de fecha 06 de octubre de 2023, **“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”** expediente **P.A.S. 016 - 2021**, expedida por el Coordinador IVC Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres** (03) folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
SU FARMACIA Y ALGO MAS	901278654-9	AUTO DEL 06-10-2023	016 – 2021





AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711

2 archivos adjuntos

NOTIFICACION POR AVISO AUTO DEL 06-10-2023.pdf
604K

AUTO DEL 06-10-2023 PAS 016-2021.pdf
1048K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

AUTO

(6 OCT 2023)

"POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS"

Radicado: PAS 016-2021
Nombre Del Establecimiento: SU FARMACIA Y ALGO MAS
Propietario y/o Representante legal: REY ZABALA DEYVIS GABRIEL
Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

CONSIDERANDO:



En uso de las facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N. en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979, Decreto 677 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), procede a proferir "Auto de Apertura de Periodo Probatorio y Practica de pruebas, con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas y normas técnico-sanitarias.

1. De la apertura de la investigación sancionatoria y la formulación de los cargos

Que, adelantadas las diligencias correspondientes según expediente radicado PAS 016 – 2021; se profirió la Resolución N° 2154 del 23 de Junio de 2021, mediante la cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa sancionatoria y mediante la Resolución N° 4847 del 16 de Noviembre de 2022, se ordenó la formulación de cargos en contra del señor REY ZABALA DEYVIS GABRIEL, identificada con cedula de ciudadanía 1.127.579.340. Cargo consistente en:

CARGO: al señor REY ZABALA DEYVIS GABRIEL, identificado con cedula de ciudadanía 1.127.579.340, Gerente y propietario del establecimiento farmacéutico denominado SU FARMACIA Y ALGO MAS S.A.S Nit 901278654.-9, se le levanta el presente cargo por la tenencia de de medicamentos de uso institucional, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto al parágrafo 1, articulo 77, capitulo 1, titulo IV del Decreto 677 de 1995.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 3</p>

AUTO

(6 OCT 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

2. De los descargos

Que, siendo notificado en los términos de Ley, la investigada no presentó escrito de descargos ante el Instituto Departamental de Salud.

3. Del decreto de pruebas

3.1 De las pruebas que reposan en el proceso

Se observan que dentro del proceso reposan los siguientes medios de prueba:

- Acta de Medida Sanitaria de Seguridad EJ-245 del 11 de Mayo de 2021
- Comunicación Interna IDS de fecha 12 de Mayo del 2021

3.2 De las pruebas a decretar

Por intermedio de la Oficina Control de Medicamentos del Instituto Departamental de salud, se emita un concepto técnico de las implicaciones del hallazgo informado en el Acta de Medida Sanitaria de Seguridad EJ-245 del 11 de Mayo de 2021.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE abierto el período probatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 48.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETESE la práctica de las siguientes pruebas;

- A. Por medio de la Oficina Control de Medicamentos del Instituto Departamental de salud, se emita un concepto técnico de las implicaciones del hallazgo informado en el Acta de Medida Sanitaria de Seguridad EJ-245 del 11 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 67, y siguientes de la Ley 1437 de 2011).



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

AUTO

(6 OCT 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

6 OCT 2023

AMILCAR MARQUÉZ ROJAS
P.U COORDINADOR CONTROL DE MEDICAMENTOS

Proyecto: José Meléndez
Revisó: Amilcar Márquez

